

CONTRATACIÓN POR PRINCIPIOS

Objeto contractual:

**“Compra de artículos
promocionales de Café de Costa
Rica 2022”**

**Especificaciones técnicas y
condiciones
generales de la contratación**

**Contratación Administrativa
2022**

Estimados proveedores:

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, le invita a presentar oferta/cotización formal para la Contratación **2022PP-000159-01-CA “Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”**, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020.

Para presentar su oferta, deben formar parte de nuestro registro de proveedores, mismo que se adjunta el link: <https://crcafe.icafe.go.cr/icafe/f?p=128:2:.....>

A) DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La presente contratación tiene como objetivo de adquirir muebles para la atención de los eventos y promoción de la cultura de café de Costa Rica de la Gerencia de promoción y divulgación del ICAFE

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	500	Unidades	Pañuelos Típicos

Fabricación: Docomo o deben contener algodón.

Color: rojo y azul.

Tamaño: 57 cm x 57 cm aproximadamente, puede tener un margen de +/- 2 cm.

Tinta: Serigrafiado en dos tintas, en un 90% de una de las caras del pañuelo, diseño típico con un logo: CAFÉ DE COSTA RICA.

Detalles: Considerar que son 250 rojos y 250 azules.

Empaque: Individualmente en bolsa transparente sellada.

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
2	50	Unidades	Pañoleta pequeña

Fabricación: Tela 100% poliéster

Color: Full color

Tamaño: 33 cm x 33 cm con un margen de +/- 2 cm.

Tinta: Sublimada a una cara. Con un logo: CAFÉ DE COSTA RICA, a una tinta.

Detalles: Textura asedada. Acabado satinado leve. Diseño inspirado en la carreta típica costarricense, rueda tipo repulgo en orillas. Etiqueta de tela en reverso.

Empaque: En empaque individual (cajita de cartón).

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
3	50	Unidades	Pañoleta mediana

Fabricación: Tela 100% poliéster

Color: Full color

Tamaño: 46 cm x 46 cm con un margen de +/- 2 cm.

Tinta: Sublimada a una cara. Con un logo: CAFÉ DE COSTA RICA, a una tinta.

Detalles: Textura asedada. Acabado satinado leve. Diseño inspirado en la carreta típica costarricense, rueda tipo repulgo en orillas. Etiqueta de tela en reverso

Empaque: En empaque individual (cajita de cartón).

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
4	25	Unidades	Pañoleta grande

Fabricación: Tela 100% poliéster

Color: Full color

Tamaño: 68 cm x 68 cm con un margen de +/- 2 cm.

Tinta: Sublimada a una cara. Con un logo: CAFÉ DE COSTA RICA, a una tinta.

Detalles: Textura asedada. Acabado satinado leve. Diseño inspirado en la carreta típica costarricense, rueda tipo repulgo en orillas. Etiqueta de tela en reverso

Empaque: En empaque individual (cajita de cartón).

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
5	200	Unidades	Bolso de manta

Fabricación: Bolso de manta cruda (debe presentar muestras de tela para elegir el color de la manta), con costuras planas en ambos lados.

Color: Full color

Tamaño: El tamaño del bolso es de 37 cm de base (ancho) x 37 cm de alto con un margen de +/- 2 cm. Ruedo en la parte superior de 2 cm, con fuelle entre cara a cara de 15 cm +/- 2 cm. El tamaño de las 2 maniguetas expuestas es de 65 cm de largo x 3 cm de ancho con un margen de +/- 2 cm.

Tinta: Arte impreso en serigrafía en una cara, full color, el diseño es aportado por la institución.

Detalles: El bolso de manta debe llevar marca, esta debe ir cosida al lado, pero no

sobre la bolsa, sino en la costura del lado, que salga. Medida de la marca 4 cm de alto x 3.5 cm de ancho con un margen de +/- 2 cm. El arte de la marca la institución lo aporta. Con zipper igual o similar a la imagen de referencia adjunta. El zipper no debe estar al borde del bolso, se requiere que este unos 2 cm abajo.

Imágenes Ilustrativas:



**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)
“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”**

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
6	50	Unidades	Delantal

Fabricación: Delantal con peto, material army (debe presentar muestras de la tela)

Color: verde musgo (debe presentar muestras de tela para elegir el color)

Tamaño: 85 cm de ancho x 1 metro de alto con un margen de +/- 2 cm, con dos bolsas de 32 cm de largo x 24 cm de ancho cada una, y una bolsita pequeña al lado derecho sobre las bolsas (como la referencia adjunta)

Bordado: Logo de Café de Costa Rica y Trazabilidad bordado en la parte superior, full color

Detalles: La tira que bordea el cuello debe contener 3 broches en tono dorado mate, para que en la parte superior derecha se abroche y así cuente con tres niveles para abrochar (como la referencia adjunta)

Empaque: Empaque por unidad, en bolsa plástica sellada.

Imagenes Ilustrativas frente:



Imagen Ilustrativa parte de atrás:

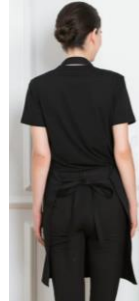


Imagen Ilustrativa broches:



**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)
“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”**

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
7	500	Unidades	Bolsas cambrel

Fabricación: Bolsa en material non woven

Color: Color negro

Tamaño: 36 cm de ancho x 40 de alto cm con un margen de +/- 2 cm.

Tinta: Con diseño por ambos lados, a una tinta

Detalles: El diseño es aportado por la institución.

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
8	200	Unidades	Bolso térmico para alimentos

Fabricación: Bolso térmico para alimentos con tira para cargar, material PVC aluminio.

Color: Bolso en color verde musgo, la tira del bolso puede ser verde musgo o blanco

Tamaño: medidas 21 cm de ancho x 15 cm de fondo x 15 cm de alto con un margen de +/- 2 cm

Tinta: Una tinta

Detalles: Con dos logos, uno al frente y otro en la tapa del bolso

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
9	200	Unidades	Bolso para niños

Fabricación: Bolso para niños, tipo deportivo de espalda, material poliéster, sistema de ajuste por medio de cordones.

Color: Color de los cordones negro, color del bolso verde musgo

Tamaño: Tamaño 26 cm ancho x 30 cm largo, con un margen de +/- 2 cm

Tinta: Con diseño en la parte frontal a una tinta

Detalles: Diseño es aportado por la institución.

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
10	45	Unidades	Camiseta tipo polo de Hombre

Fabricación: Camisetas para hombre tipo polo, de algodón/poliéster 50/50.

Color: Verde musgo (debe presentar muestras de la tela para elegir el color)

Tamaño: Las tallas requeridas son S (10 camisas), M (10 camisas), L (10 camisas), XL (10 camisas) y XXL (5 camisas).

Bordado: Bordada en el frente con logo de Café de Costa Rica Indicación Geográfica y bordada en manga solo frase Café de Costa Rica (como la imagen de referencia)

Empaque: Empacada individualmente en bolsa sellada y en cajas por talla

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
11	45	Unidades	Camiseta tipo polo de mujer

Fabricación: Camisetas para mujer tipo polo, de algodón/poliéster 50/50.

Color: Verde musgo (debe presentar muestras de la tela para elegir el color)

Tamaño: Las tallas requeridas son S (10 camisas), M (10 camisas), L (10 camisas), XL (10 camisas) y XXL (5 camisas).

Bordado: Bordada en el frente con logo de Café de Costa Rica Indicación Geográfica y bordada en manga solo frase Café de Costa Rica (como la imagen de referencia)

Empaque: Empacada individualmente en bolsa sellada y en cajas por talla

Imagen Ilustrativa:



**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)
“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”**

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
12	200	Unidades	Gorra

Fabricación: Gorra tipo beisbolera, material army

Color: Verde army (debe presentar muestras de la tela para elegir el color)

Bordado: técnica de bordado para los logos

Detalles: Cierre de hebilla

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
13	150	Unidades	Sombrero con cuello de solapa

Fabricación: Sombrero con cuello de solapa, poliéster de alta calidad, transpirable, de secado rápido, ligero y suave cómodo de llevar, visera ancha y rejillas de ventilación de malla para enfriar el flujo de aire a través de la corona, banda de sudor que absorbe la humedad y correa de barbilla ajustable

Talla: L

Color: Verde army (debe presentar muestras de la tela para elegir el color)

Bordado: Logos: Café de Costa Rica e ICAFE, bordados, uno al frente y otro atrás.

Detalles: Cierre de hebilla

Imagen Ilustrativa:



**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)
“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”**

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
14	300	Unidades	Cuchara para medir café

Fabricación: Cuchara para medir café, con clip de sellado, material acero inoxidable, con un logo.

Color: Plateado.

Tamaño: 14 cm de largo x 2 cm de ancho x 4 cm de diámetro de la cuchara, con un margen de +/- 1 cm en el largo y +/- 0,5 cm en el ancho

Grabado: grabado láser, en una posición, a una tinta

Detalles: La cuchara debe tener una capacidad de 43 g, además la cuchara no

debe incluir ningún logo que no sea proporcionado por la institución.

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
15	200	Unidades	Cuchara de catación

Fabricación: Cuchara de catación, material acero inoxidable, con un logo.

Color: Plateado.

Tamaño: 165 mm de largo x 20 mm de ancho x 45 mm de diámetro de la cuchara, con un margen de +/- 10 mm en el largo y +/- 5 mm en el ancho.

Grabado: Logo: Café de Costa Rica, grabado en láser, a una tinta

Empaque: Empacadas de forma individual en bolsa negra de microfibra con un logo: Café de Costa Rica de 4 cm de ancho x 2,5 cm de alto, a una tinta.

Detalles: La cuchara debe tener una capacidad de 7,5 g, además la cuchara no debe incluir ningún logo que no sea proporcionado por la institución.

Imagen Ilustrativa:



**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)
“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”**

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
16	200	Unidades	Jarra para catación

Fabricación: Jarra para catación, sin tapa, con asa, material acero inoxidable, con un logo.

Color: Jarra de color verde army, asa de color verde.

Impresión: Logo Café de Costa Rica, a una tinta, en una posición, impresión en tampografía.

Detalles: Capacidad 590 ml, con un margen de +/- 100 ml

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
17	100	Unidades	Jarra de peltre

Fabricación: Jarra de peltre, imitación de jarros de loza antiguos con asa.

Color: Color exterior azul oscuro con puntos blancos y color interior azul, pudiendo tener borde blanco o plateado, (deben presentar muestras para verificación del color). Asa (empuñadura) color azul.

Impresión: Arte aportado por la institución a una tinta en una posición en sublimación

Detalles: Capacidad de 380 ml

Empaque: Empacado individualmente en caja.

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
18	200	Unidades	Chorreadores

Fabricación: Chorreadores plegables pequeños. material madera, barnizados.

Color: Color madera barnizada. Elementos pintados con diferentes diseños típicos (volutas típicas de Sarchí, animales, carretas, otros), con colores variados, tipo souvenir, con leyenda: Café de Costa Rica.

Tamaño: 22 cm de alto x 11 cm de ancho con un margen de +/- 2 cm.

Detalles: Incluir bolsa para chorrear café, de tela, color blanco

Empaque: Empacados individualmente en bolsa transparente sellada y acomodados en cajas de 50 unidades.

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
19	200	Unidades	Carretas Típicas

Fabricación: Carretas típicas pequeñas tipo souveni.

Tamaño: 11 cm de alto x 7.5 cm de ancho (más ruedas) y 20 cm de largo (timón incluido) con un margen de +/- 2 cm.

Color: Colores natural, blanco, naranja, rojo, amarillo y verde, con la leyenda CAFÉ DE COSTA RICA, con elementos pintados, específicamente volutas típicas de Sarchí.

Impresión: Arte aportado por la institución a una tinta en una posición en sublimación

Detalles: Capacidad de 380 ml

Empaque: Empacado individualmente en bolsa transparente sellada.

Imagen Ilustrativa:



**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)
“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”**

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
20	200	Unidades	Lanyard

Fabricación: Lanyard, material poliéster
Tamaño: 2 cm x 55 cm con un margen de +/- 2 cm.
Color: Rojo
Tinta: Con el logo de Café de Costa Rica en dos posiciones en el frente y reverso y a lo largo del lanyard, a una tinta

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
21	300	Unidades	Llaveros Café de Costa Rica

Fabricación: Llaveros con arte aportado por la institución, material PVC micro inyectado, acabado relieve 2D
Tamaño: 4.4 cm ancho x 6.4 cm alto, 0.5 cm de grosor con un margen de +/- 2
Color: Full color
Empaque: Empacado individualmente en bolsa transparente sellada.

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
22	300	Unidades	Llaveros De café en café

Fabricación: Llaveros con el logo De Café en café, material PVC micro inyectado, acabado relieve 2D.
Tamaño: 6 cm ancho x 7 cm, 0.5 cm de grosor con un margen de +/- 2.
Color: Full color
Empaque: Empacado individualmente en bolsa transparente sellada.

Imagen Ilustrativa:



**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)
“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”**

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
23	100	Unidades	Pin Colibrí

Fabricación: Pin en forma de colibrí, material bronce, troquelado.

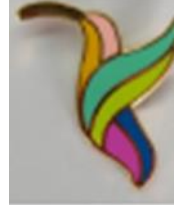
Tamaño: 25 mm con un margen de +/- 5 mm.

Acabados: Esmalte de acuerdo con el arte aportado por la institución, baño de oro.

Detalles: Cierre tipo mariposa, el diseño es aportado por la institución.

Empaque: Empacado individualmente en bolsa transparente sellada.

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
24	100	Unidades	Pin De Café en café

Fabricación: Pin del isotipo De Café en café, material bronce, troquelado

Tamaño: 24 mm con un margen de +/- 2 mm, 1.2 mm de grosor con un margen de +/- 2 mm

Acabados: Esmalte de acuerdo con el arte aportado por la institución, baño de oro.

Detalles: Cierre tipo mariposa, el diseño es aportado por la institución.

Empaque: Empacado individualmente en bolsa transparente sellada.

Imagen Ilustrativa:



**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)
“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”**

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
25	200	Unidades	Bloc de notas ½ carta

Fabricación: Bloc de notas blanco, rayado, media carta con renglones de 25 hojas.

Acabados: Impreso con logo de Café de Costa Rica en la parte superior derecha y en la parte inferior información institucional (correo, teléfono, dirección) así como otros logos a full color. El diseño es aportado por la institución

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
26	200	Unidades	Bloc de notas

Fabricación: Bloc de notas, 250 hojas, impreso en papel bond 20, blanco.

Tamaño: tamaño abierto 8 cm x 8 cm

Acabados: Encolado a la cabeza con respaldo en C-12, con varios logos de la institución, full color, tiro.

Imágenes Ilustrativas:



**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)
“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”**

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
27	500	Unidades	Lapicero reciclado

Fabricación: Lapicero de cartón reciclado
Tamaño: 0.9 cm x 13.7 cm con un margen +/- 2 cm
Color: En color verde (500 lapiceros) y rojo (200 lapiceros) a una tinta, con un logo institucional, en una posición al frente

Imagen Ilustrativa:



Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
28	200	Unidades	Lapicero puntero

Fabricación: Lapicero puntero, carga jumbo
Tamaño: 1.2 cm x 14.2 cm, con un margen de +/- 0.5 cm.
Color: En color negro a una tinta, con un logo institucional, en una posición al frente

Imagen Ilustrativa:



B) DOCUMENTOS POR ANEXAR EN LA OFERTA

1. Deberá aportar una Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
2. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
3. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.
4. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las



INDICACIÓN
GEOGRÁFICA®

www.cafedecostarica.com

Icafe

Instituto del Café de Costa Rica

www.icafe.cr



CAFÉ DE
COSTA RICA

Traceability
& Sustainability
STATEMENT

UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA 2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)

“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”

ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

C) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. Experiencia

A. Declaración jurada donde señale que, en los últimos 3 años contados a partir de la apertura de ofertas, han realizado al menos tres (3) ventas de artículos promocionales similares al monto de la presente contratación, sean personas físicas o jurídicas, e indicar lo siguiente:

- Nombre de la empresa donde se realizó la venta
- Contacto de donde se realizó la venta
- Descripción de la venta (Monto y artículos entregados).

2. Ficha técnica del producto ofertado: La descripción debe incluir materia prima de la cual está hecho el artículo, con porcentajes, así como la procedencia del producto y demás detalles que competen en la descripción del producto.

Tal información será cotejada por la Institución, de corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

D) CONDICIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA:

1. **Precio:** El Contratista El oferente debe cotizar el precio unitario de todas las líneas anteriormente señaladas.

Los precios de la oferta deben presentarse en colones, además serán firmes y definitivos de conformidad con el artículo N°23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.

En toda oferta deberá cotizarse el precio con los tributos incluidos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.



INDICACIÓN
GEOGRÁFICA®

www.cafedecostarica.com



Instituto del Café de Costa Rica

www.icafe.cr



**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)**

“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”

Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual.

No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

2. **Impuestos:** Debe incluir en su oferta los impuestos al valor agregado.
3. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
4. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.
5. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
6. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar adjudicatario, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos de acuerdo con el plan de trabajo definido para tales efectos, en caso de requerirse para la presente contratación.
7. **Marca y modelo de los suministros:** Para la ofrecida, el oferente debe indicar por escrito, la marca y modelo de lo ofertado, información que debe coincidir con el catálogo y literatura aportada.

Toda mención de catálogos, nombres, marcas, especificaciones y otras indicaciones que corresponden a determinadas casas comerciales, deben tomarse únicamente a título de referencia, pues han sido citados para mayor claridad de los Oferentes, solamente con el propósito de identificar, describir e indicar las características de los materiales o servicios

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)**

“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”

deseados; desde luego, se aceptan las mejoras y ventajas que más convengan a la Institución.

8. El Oferente debe considerar que, en caso de resultar Adjudicatario, entregará productos totalmente nuevos, ya que no se aceptarán reconstruidos, reciclados o “de segunda” calidad.
9. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. **En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.**

1. DESGLOSE DE PRECIO:

El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el artículo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

2. METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la institución y acorde con lo indicado en el artículo N° 51 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

El método de evaluación para la elección de la mejor oferta es de 100% precio, de lo cual se aplicará lo siguiente:



INDICACIÓN
GEOGRÁFICA®

www.cafedecostarica.com



Instituto del Café de Costa Rica

www.icafe.cr



CAFÉ DE
COSTA RICA

Traceability
& Sustainability
STATEMENT

Precio 100%:

- Menor precio 100%

Para la determinación de la puntuación a asignar a las demás ofertas económicas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PMC}{PE} \right) \times 100\%$$

Donde

A = Puntaje asignado a la oferta en estudio

PMC = Precio menos costoso

PE = Precio en estudio

Para orientar la evaluación de las ofertas e indicar prioridades que el ICAFE ha definido para esta contratación, se considera el precio como factor determinante para adjudicar, siempre y cuando las ofertas cumplan con los aspectos mínimos requeridos y sin perjuicio de que se valoren otros factores relevantes definidos previamente en el cartel.

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.

b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.

c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.

d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

Criterios de Desempate:

De existir empate en el puntaje final, luego de la evaluación de las ofertas, la selección de la oferta adjudicataria se realizará mediante el siguiente procedimiento:

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)**

“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”

a) Se considerará como factor de desempate en la evaluación del presente concurso, una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, con la siguiente puntuación adicional:

- PYME de industria: 5 puntos
- PYME de servicio: 5 puntos
- PYME de comercio: 2 puntos

b) En caso de continuar con empate, se procederá a realizar una rifa con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

3. CONDICIONES PARTICULARES:

1. **Vigencia de la Oferta:** El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta, la cual deberá ser de un mínimo de **30 (treinta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.

2. **Plazo de entrega:** Los plazos de entrega se ejecutarán según el siguiente cronograma:

Numero de etapa	Cantidad de días para realizarlo	Descripción de la etapa
1	3 días hábiles	El ICAFE entregará el arte, 3 días hábiles contados a partir de comunicada la orden de compra
2	10 días hábiles	Una vez entregados los artes por parte de la Administración (3 días hábiles una vez notificada la orden de compra), el proveedor deberá entregar las muestras de los productos terminados y pruebas de impresión o bordado para visto bueno en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
3	22 días hábiles	Una vez aprobada la muestra indicada en la etapa anterior, el proveedor deberá entregar todos los productos y artículos finalizados en un plazo no mayor a 22 días hábiles. Se podrán entregar en un plazo mayor aquellos artículos que provengan del extranjero, con la debida solicitud por parte del proveedor.

NOTA:

-No se recibirá ningún producto que no tenga el visto bueno de Gerencia de Promoción y Divulgación. En caso de que alguno de los productos entregados no cumpla con los estándares de calidad solicitados, el proveedor deberá reponer al ICAFE (sin costo alguno para la Administración), la cantidad de productos devueltos por errores en confección, impresiones, cantidades incompletas u otro relacionado con el producto adjudicado, por tanto, la factura quedará retenida hasta que el



INDICACIÓN
GEOGRÁFICA®

www.cafedecostarica.com



Instituto del Café de Costa Rica

www.icafe.cr



proveedor entregue la cantidad de producto solicitado, en apego a las especificaciones técnicas y de calidad.

-Una vez adjudicados, deben entregar una muestra del producto terminado para aprobación final antes de iniciar con la producción de estos, las muestras se devolverán posterior a la entrega final del material promocional confeccionado al proveedor correspondiente.

- 3. Vigencia de la contratación:** El plazo de vigencia del contrato será de **04 meses** a partir de la notificación de la orden de compra.
- 4. Lugar de entrega:** Gerencia de Promoción y Divulgación del ICAFE en Oficinas Centrales, San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros norte de la Iglesia Católica.
- 5. Forma de Pago:** Un solo pago a 30 días naturales después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico: facturacontratacionfe@icafe.cr .
Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. **En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr**
- 6. Garantía:** El Oferente debe indicar la garantía de lo ofrecido. Para todos los efectos, el plazo mínimo de la garantía es de **12 meses** contra defectos de fábrica, contados a partir del día siguiente a la entrega del bien a satisfacción de la Administración. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo mínimo indicado.
- 7. Muestras:** Los oferentes deberán cumplir con las características de las líneas señaladas anteriormente, para ello, es necesario recibir de forma indispensable las muestras para cada una de las líneas donde se requiere muestra con el fin de verificar que se apege a lo requerido por la Gerencia de Promoción y Divulgación, considerando que los materiales hacen que la calidad sea excelente. Dichas muestras deberán entregarse máximo 2 días hábiles después de la apertura de ofertas. Para todas las líneas se requiere muestra, a excepción de aquellos productos que, por indicación del oferente, se importen del extranjero y no sea posible obtener muestra física en el plazo establecido, pero deben aportar una muestra fotográfica del artículo exacto.

El posible adjudicatario deberá presentar las muestras con el objetivo de verificar que el producto a recibir posteriormente es igual a la muestra presentada en junto a la oferta. Una vez adjudicados, deben entregar una muestra del producto terminado para aprobación final antes de iniciar con la producción de estos.



INDICACIÓN
GEOGRÁFICA®

www.cafedecostarica.com

Icafe

Instituto del Café de Costa Rica

www.icafe.cr



CAFÉ DE
COSTA RICA

Traceability
& Sustainability
STATEMENT

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)
“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”**

Las muestras que no se hubieren inutilizado o destruido, por las pruebas a que fueren sometidas, se devolverán en el plazo indicado en el cartel, o en su defecto dentro de los veinte días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación; vencido ese plazo la Administración, dispondrá libremente de ellas. Las muestras presentadas por la parte adjudicataria, se devolverán una vez que se hayan recibido a satisfacción los bienes, esto a fin de poder cotejar el objeto entregado con las muestras ofrecidas.

4. ESPECIES FISCALES, REINTEGRO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- Especies fiscales y reintegro:** Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

Cálculo de Timbres				Reintegro
De	¢0,00	a	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	a	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	a	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	a	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	a	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	a	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	a	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	a	En adelante	¢625,00

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

- Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

5. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR MULTA	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	5
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	5
TOTAL, DE PUNTOS:	50

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

Porcentaje asignado para Multa: 1,5 %

En caso de que la adjudicataria entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 1,5% sobre el monto total de la línea, por cada día hábil que tarde el contratista en completar la entrega tal y como le fue requerida, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

Clausula Penal:

La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)
“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”**

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	10
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
Monto estimado de la contratación: ₡18.000.000,00	
TOTAL, DE PUNTOS:	50

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 1,5%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de 1,5% sobre el monto total de la línea con atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

INDICACIÓN
GEOGRÁFICA®www.cafedecostarica.com

Instituto del Café de Costa Rica

www.icafe.crCAFÉ DE
COSTA RICATraceability
& Sustainability
STATEMENT

UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA 2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)

“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

6. REAJUSTE O REVISIONES DE PRECIOS:

Reajuste de precios: Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

- P = 100% referido al precio de cotización
- MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
- I = porcentaje de insumos del precio de cotización
- GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
- U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos “MO”, “I” y “GA” se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC \left(MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right)$$

Donde:

- PV = Precio variado
- PC = Precio de cotización o último revisado
- MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
- iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación
- iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)**

“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”

I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deben ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación:

Índices de mercado que se utilizarán

Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) con combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica
Gastos administrativos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por el Banco Central de Costa Rica.

7. CONSORCIO:

BASES Y ALTERNATIVA

Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.

CONSORCIO

En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.), se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir las condiciones de admisibilidad y los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA 2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)

“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

IMPORTANTE: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

8. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

- Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
- Número del concurso, orden de compra.
- Referencia del bien o servicio adquirido.
- Cantidad de bienes y/o servicio.
- Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
- El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
- En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzará a regir a partir de la nueva facturación.
- El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.
- Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de Teresita Jara y Juliana Sancho.

10. MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN:

La estimación presupuestaria para esta contratación es de: **₡18.000.000,00**

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000159-01-CA (NUMERACION INTERNA)
“Compra de artículos promocionales de Café de Costa Rica 2022”**

Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020.

Atentamente,

APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR	ELABORADO POR
Teresita Jara Corrales	Lic. Daniel Rojas Rojas	Victor Hugo Hernández Solórzano
Gerencia Promoción y Divulgación (firma autorizada por Dirección Ejecutiva)	Jefe de la Unidad de Contratación Administrativa	Analista de Contratación Administrativa



Café de
Costa Rica

INDICACIÓN
GEOGRÁFICA®

www.cafedecostarica.com



Instituto del Café de Costa Rica

www.icafe.cr



CAFÉ DE
COSTA RICA

Traceability
& Sustainability
STATEMENT